



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
LAS MATAS DE FARFÁN, REP. DOM.
RNC:4-18-00128-5**

Resolución No. 03-2023

CONSIDERANDO: Que la constitución de la república, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206, sobre “presupuesto participativo”, señala la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición y control de políticas de desarrollo en el ámbito local.

CONSIDERANDO: Que este gobierno local, comprende que los fondos destinados para inversión pública que dispone la ley 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades, organizaciones comunitarias de base con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que nuestra institución tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente enfocados en atender las competencias que le son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobre del municipio, dando prioridad a los sectores más vulnerables de la población como son infancia y la juventud, las mujeres y envejecientes.

CONSIDERANDO: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) Y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Ave. Independencia No. 160 *Tel.: 809-527-5308 * Las Matas de Farfán, R. D.

CONSIDERANDO: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal del año, decidido y consensuando por el cabildo abierto final del Presupuesto Participativo.

Visto: las consideraciones sometidas por los miembros del concejo de regidores y los delegados sectoriales, favorables a la aprobación del PPM para el año 2023.

Visto: la disposición de la Ley 170-07, sobre organización mundial, la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipio.

Visto: La constitución de la República Dominicana.

El Honorable concejo de regidores del Ayuntamiento Municipal de Las Matas de Farfán, en uso de sus facultades legales, resuelve.

Artículo 1. Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2023 por un monto ascendente a RD\$8, 800,000.00 y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

Artículo 2. Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión (PIM) para el año 2023, distribuido de la siguiente forma:

Obras programadas	Comunidad Beneficiaria	Monto Estimado
Centro Comunal	Los Corocitos (Yabonico)	RD\$ 2,300.000
Aceras y Contenes	El Mamón (La Estancia)	RD\$ 1,400.000
Aceras y Contenes	Brisa del Norte (Los Cartones)	RD\$ 1,600.000
Aceras y Contenes	La Mina (Centro de la Ciudad)	RD\$ 1,500.000
Aceras y Contenes	Moronta (La Estancia)	RD\$ 2,000.000

Artículo 3. Aprobar el comité de Seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo Municipal y la conformación de los comités de obras correspondiente, compuesto por un total de integrantes, los cuales citamos a continuación:

Comunidad	Nombre Completo	Identificación	Contacto
La Mina	Dominga T. Morillo M	011-0028225-8	809-217-0992
La Mina	Emilio Roa Beriguete	011-0025332-5	849-270-4734
Brisa del Norte	Diógenes Herrera	011-0019745-6	809-676-5552
Brisa del Norte	Ivelisse Beriguete	001-0797307-5	809-939-8067
Moronta	Rosa Elenia Pérez V.	011-0024123-9	809-844-1939
Moronta	Yedissa de los Santos	011-0042927-1	809-773-3075
Los Corocito	Pedro Zabala	031-0270232-5	809-660-3396

Artículo 4. Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Artículo 5. Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en la Sala Capitulare del Ayuntamiento Municipal de Las Matas de Farfán, Provincia San Juan, Republica Dominicana a los nueve (09) días del mes de febrero del año 2023.

Firmado,

Anny Yacqueline Lorenzo Rosario M.A
 Presidente del Concejo de Regidores

Licda. Milbania Carrasco Soto
 Secretaria



Sr. José de la Cruz González
 Alcalde Municipal

